



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 080-2016-CPP
Paita, 26 de agosto de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016 del 26 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 006-2016/MPP-Com. N° III "E.C.DYR" de la Comisión N° III "Educación, Cultura, Deporte y Recreación" por la Sra. Katty Paola Vivas García, Presidenta, por el cual recomendaba al Pleno del Concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula las actividades y correcto desenvolvimiento de la Festividad de la Virgen de las Mercedes en la Provincia de Paita en el 2016.

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra debidamente revisado y en estricta observancia del Principio de Legalidad que importa el respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a consideración del Pleno del Concejo el citado dictamen con la modificación del artículo segundo en el sentido de incluir después de su segundo párrafo "Culminada la Feria de Mercedes, la Comisión Municipal designada tiene 10 días calendarios para realizar la rendición de cuentas", fue aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 006-2016/MPP-Com. N° III "E.C.DyR" de la Comisión N° III "Educación, Cultura, Deporte y Recreación"; en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal que regula las actividades y el correcto desenvolvimiento de la Festividad de la Virgen de las Mercedes en el 2016, que consta de 17 artículos, 2 disposiciones transitorias y un anexo, con la modificación del artículo segundo en el sentido de incluir después de su segundo párrafo "Culminada la Feria de Mercedes, la Comisión Municipal designada tiene 10 días calendarios para realizar la rendición de cuentas".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dijos Guzmán
ALCALDE

todos
ciudadanos



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

